

Córdoba, 05 SEP 2014

VISTO:

La Resolución Decanal 422/2014 que autoriza la apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* ciclo 2014-2015 y designa a quienes se desempeñarán como responsables de su implementación, así como a los docentes a cargo del dictado de cursos y realización de actividades de tutorías, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la selección de aspirantes para el cursado del mencionado Programa de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Posgrado,

Que se han otorgado el número de becas que estipula el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes,

Que se han acordado con la Secretaría de Posgrado los aranceles correspondientes a matrícula y cuotas, tanto para los alumnos procedentes de Córdoba y otras localidades del país como para los aspirantes residentes en otros países,

Que es necesario garantizar el dictado de los cursos que integran dicho Programa de Posgrado,

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el siguiente listado final de aspirantes a cursar el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* procedentes de la Universidad de Caldas (Colombia): Acosta Díaz, Sean Igor (91472809); Aguirre Herrera, Angélica Maritza (30239548); Beltrán Londoño Daniel, (18616223); Cabrera Santacruz, Pedro Julián (4615636); Duran Bobadilla, Liliana Patricia (52883556); Dussan Gómez, Carlos (16917551); Echeverri Guastar, José Wilmar (75099911); Erazo Uprimny, Joaquín (79794892); Espitia Chica, Diego Armando (1053770951); Franco Cañón, Omar (86049896); Fuertes Cifuentes, Jaime Alexander (1053773070); Gisales Pascuaza, Viviana Marcela (1053813259); Guevara Sabogal, Ana María (43750718); Henao Bermudez, Juan Manuel (14704407); López Carmona, Juan Alejandro (16071144); López Carmona, Natalia (30239488); López Ospina, Carlos Andrés (94.521.516); Melan Giraldo, Daniel (1053791233); Mira Carvajal, Juan Nicolás (71796673); Orjuela Avila, Jaime Andrés (93137419); Ovalle Barreto, Shirley Andrea

(46671623); Rodríguez Valencia, Antonio José (6531328); Sanz Orozco, Catalina (1053780668); Vanegas Marín, Juan Felipe (15923592); Villegas García, Margarita María (30391328) y Viveros Vasquez, Cristian Hernán (18011670).

ARTÍCULO 2°: Aprobar el siguiente listado final de aspirantes argentinos y extranjeros no encuadrados en los convenios establecidos con la Universidad de Caldas: Alcaraz, Mariana Carla (22078525); Angarita Gil, María del Pilar (95298093); Arce Gonzalez, Jorge Hernán (16930112); Arredondo Castillo, Carolina Carla (6154008); Belfanti, Andrés (31807838); Bourdette, María Ofelia (27019415); Cantero, Emanuel (32065870); De Roy Berdugo, Mileiny Karina (49382613); Fabiani, Arturo María (22019443); Gualpa, Patricia (30968746); Hernández, Alejandra Fabiana (22764010); Jozami, Ilda Lorena (28086222); Linossi, Damian (31218545); Lopardo Chatruc, Andrea Mariana (24069011); Matta, Julian (31698618); Mazzoni, Fernando (3027598-0); Medrano, Ana Sol (33246156); Muñoz, Alejandra (27081878); Otaño, Malén (31125153); Rivoire, María Daniela (28588042); Rodríguez, María Celeste (32203777); Sgró, Juan Pascual (29136103); Siñanes, Lidia Gabriela (20958870) y Vigide, María Laura (29319000).

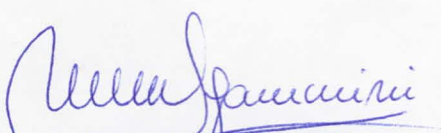
ARTICULO 3°: Aprobar el orden de mérito establecido por la Comisión de admisión para la asignación de medias becas, y autorizar por lo tanto el valor total del curso en \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) y la fijación del valor de las cuotas en \$ 500 (pesos quinientos) cada una, para los siguientes inscriptos: Hernández, Alejandra Fabiana (22764010); Jozami, Ilda Lorena (28086222) y Otaño, Malén (31125153).

ARTICULO 4°. Comunicar el monto fijado al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes y autorizar el cobro correspondiente a las medias becas asignadas.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:
msg.

0440


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaria de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba